

## ACTA SESIÓN N°469

En la ciudad de Santiago, a 02 de octubre de 2013, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, Participa de la sesión. Participa de la sesión el Sr. Eolo Díaz Tendero, Director de Estudios y la Sra. Andrea Ruiz, Directora Jurídica suplente de esta Corporación.

### 1.- Cuenta del análisis de admisibilidad.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 56 amparos y reclamos. De estos, 17 se consideraron inadmisibles y 24 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se derivarán 3 amparos al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 11 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivará una causa a la Dirección de Fiscalización.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.



## 2.- Resolución de amparos y reclamos.

- a) Amparo C761-13 presentado por don Luis Prado Rivera en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana de Santiago.
- b) Amparo C996-13 presentado por don Mariano Díaz Martín en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.
- c) Reclamo C1001-13 presentado por don Pedro Davis Isla Reyes en contra de la Municipalidad de San Ramón.
- d) Amparo C1087-13 presentado por don Patricio del Sante Scroggie y don Hernán de Las Heras Marín en contra de la Subsecretaría de Obras Públicas. (\*)
- e) Amparo C750-13 presentado por Claudio Suazo Bravo en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana de Santiago.
- f) Amparo C828-13 presentado por doña María Rodríguez Prieto en contra de Carabineros de Chile.
- g) Amparos C974-13 y C975-13 presentado por don Patricio del Sante Scroggie y don Hernán de Las Heras Marín en contra del Servicio de Evaluación Ambiental.  
(\*)

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha adoptado los acuerdos de decisión respectivos, pudiendo ser estos consultados en el sitio web del Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl), buscando a través de sus roles y partes involucradas.

---

(\*) Se deja constancia que el Consejero, don Alejandro Ferreiro Yazigi no concurrió a los acuerdos de los casos indicados, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisada en las decisiones de los casos en cuestión, las cuales se encuentran disponibles en la página web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)) sección "Seguimiento de Casos".



### **3.- Amparos con acuerdo pendiente de firmas.**

- a) Amparo C870-13 presentado por don José Miguel Navarrete Gaete en contra de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que el Consejo Directivo ha adoptado un acuerdo, encomendando a la Dirección Jurídica su redacción, solicitando que en forma inmediata a ello, sea presentado para la aprobación y firma del Consejo Directivo, notificado a las partes interesadas y publicado en el sitio Web de la Corporación.

### **4.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) Amparo C881-13 presentado por don Ramón Cortés Sánchez en contra de la Armada de Chile.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANLOT SOZA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU